

Versión: 09.09.2022
Fecha de aprobación: Septiembre 2022
Próxima revisión: Septiembre 2024

The British School of Gran Canaria

Contra el Acoso Escolar

Protocolo



Índice

1. Objetivo	1
2. Definiciones	1
3. Fundamentos	1
4. Definición de acoso escolar	2
5. Prevenir el Acoso Escolar	3
6. Difusión del Protocolo Contra el Acoso Escolar	4
7. Niveles de responsabilidad	4
8. Responsabilidad de la Comunidad del BSGC	4
Anexo A – Procedimientos ante incidentes de acoso escolar	6
Anexo B – Diagrama de procedimientos	9
Anexo C – Código contra el Ciberacoso – Recomendación para los alumnos	10
Anexo D – Recomendación para los profesores	12
Anexo E – Contexto legal	13
Anexo F – Protocolo contra el acoso escolar Fase 1	15
Anexo G – Protocolo contra el acoso escolar Fase 2	17

THE BRITISH SCHOOL OF GRAN CANARIA

PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

1. Objetivo

Este protocolo se encuentra vigente en lo que respecta a la actividad diaria y al entorno laboral de *The British School of Gran Canaria*.

2. Definiciones

Las siguientes palabras, términos o frases presentan los siguientes significados a lo largo del documento:

Colegio – *The British School of Gran Canaria*.

BSGC – *The British School of Gran Canaria*.

Comunidad escolar – alumnos, profesores y padres de los alumnos de *The British School of Gran Canaria*.

Padres – de los alumnos matriculados en el BSGC.

Personal – adultos que trabajan en *The British School of Gran Canaria*.

Miembros del Consejo Rector – forman parte del máximo órgano del BSGC.

Personal de apoyo – asistentes de profesor y monitores de comedor.

PSHE – Educación Personal, Social y de la Salud (*Personal, Social and Health Education*).

INSET – cursos de formación para el personal (*in-service training*).

Duties del personal – tareas de supervisión que se llevan a cabo en los patios y edificios con antelación y posterioridad a la jornada escolar y durante los recreos.

Directora de Key Stage – puesto secundario de responsabilidad en cursos específicos (Year 7-9, Year 10-11 y Year 12-13), que se centra en el bienestar y atención a los alumnos.

Jefe de departamento – cargo superior de responsabilidad en sectores específicos del colegio como, por ejemplo, Primaria de Tafira, Primaria del Sur, Secundaria – Alumnos, Secundaria – Enseñanza y Aprendizaje, y Secundaria – Enriquecimiento y Apoyo.

Infantil – etapa educativa que abarca desde Nursery hasta Year 2 en Primaria.

Junior – etapa educativa que abarca desde Year 3 hasta Year 6 de Primaria.

3. Fundamentos

El objetivo de *The British School of Gran Canaria* consiste en proporcionar un ambiente seguro y feliz a nuestra comunidad educativa, en la que se celebra la diversidad y se fomenta el interés por lo diferente.

Este tipo de entorno escolar contribuirá no solamente a que los alumnos estudien y aprendan con mayor eficiencia, sino también al desarrollo de una comunidad educativa solidaria y empática.

La línea estratégica del BSGC es de **tolerancia cero** hacia el acoso en la totalidad de los niveles y etapas de la comunidad escolar.

En este colegio, nos comprometemos firmemente a ofrecer un entorno educativo en el que la tolerancia hacia el acoso no tiene cabida y en el que los alumnos pueden sentirse seguros para comunicar a alguien, bien sea otro alumno o un adulto, si sufren algún tipo de acoso.

El BSGC protegerá y mostrará su apoyo a la víctima de este delito; asimismo, no solamente aplicará las sanciones disciplinarias pertinentes al alumno que lleve a cabo este tipo de comportamientos, sino que también le ofrecerá orientaciones para ayudarlo a cambiar dicha actitud.

Nuestra comunidad educativa es consciente de la gravedad de los casos de acoso escolar, puesto que se relacionan con numerosas consecuencias a corto y largo plazo como, por ejemplo, daños psicológicos, o la minoración de la confianza y la autoestima en los alumnos afectados, entre otras.

El colegio dispondrá de un sistema de actuación para prevenir y detener cualquier comportamiento continuado y perjudicial, así como para reaccionar de forma coherente ante los incidentes relacionados con el acoso. Véase el Anexo A.

Este documento debe emplearse junto con los siguientes protocolos del colegio: **Seguridad Electrónica y Comportamiento, Disciplina y Expulsión.**

4. Definición de acoso escolar

El **acoso escolar** se produce cuando un individuo o un grupo de personas intenta ejercer control sobre otra en contra de su voluntad, lo que suele provocar que la víctima se sienta sola e indefensa. En esta definición, no se incluyen los incidentes esporádicos; sin embargo, estos se abordarán con la misma seriedad y de la forma más efectiva posible.

Para que un incidente se considere acoso escolar, deben presentarse una o más de las siguientes características:

- Desigualdad de poder – acción verbal, físico o psicológico por parte del acosador hacia la víctima.
- Intención - deseo consciente de herir, amenazar o pegar a un alumno o grupo de alumnos.
- Repetición – reiteración de esta conducta agresiva, lo que implica miedo en la víctima de volver a sufrir futuros ataques.

Asimismo, el acoso escolar se puede manifestar de diferentes formas y puede deberse a numerosas razones, tales como:

- Raza.

- Religión.
- Cultura.
- Sexo.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Necesidades educativas especiales.
- Discapacidad.
- Circunstancias en el hogar.

El acoso escolar puede implicar uno o más de los siguientes comportamientos:

- Físico – p. ej. golpear, pegar una patada, coger las pertenencias de otra persona.
- Verbal – p. ej. insultos, burlas, amenazas, comentarios racistas, amenazas.
- Psicológico, emocional y social – p. ej. difundir historias hirientes, imágenes u opiniones sobre alguien en concreto, intimidar a una persona o excluirla de un grupo social.

El acoso también puede llevarse a cabo a través de Internet, lo que se conoce como acoso cibernético o ciberacoso. Consiste en utilizar las comunicaciones electrónicas con el fin de intimidar a una persona; por lo general, suele implicar acciones tales como el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes a través de las redes sociales, los mensajes de texto, correos; o al difundir fotografías o vídeos.

El acoso escolar lo puede llevar a cabo una persona o un grupo de individuos.

Se puede ser partícipe de la exclusión social de un alumno tanto de forma activa (p. ej. no permitir que se una al grupo) o pasiva (p. ej. ignorar a alguien), o una combinación de ambas.

5. Prevenir el Acoso Escolar

Este protocolo se fomentará a través de las clases de PSHE y asambleas periódicas. Por su parte, todos los profesores incorporarán el mensaje contra el acoso en sus clases cuando sea pertinente.

Todos los miembros del personal fomentarán y apoyarán los patrones de comportamiento básicos con el objetivo de favorecer un entorno educativo agradable. Del mismo modo, la totalidad del personal cuenta con la responsabilidad de detener los casos de agresión en el colegio y sus alrededores.

Se cuestionarán y corregirán las siguientes conductas: empujar, “jugar a las peleas” y otros comportamientos de esta índole.

Los profesores nunca deben aceptar insultos, el uso de términos racistas o sexistas u otras referencias desagradables dirigidas a otras personas, ni deberán adoptar estos comportamientos.

Las *duties* del personal deben ser proactivas, pues los empleados deben vigilar aquellas áreas más propensas o con sospechas de que pueden favorecer una situación de acoso escolar. Dentro de estas zonas de riesgo se incluyen el patio, el baño de los alumnos y las zonas cubiertas al aire libre. A través

de este enfoque proactivo de dichas tareas de supervisión, hay más posibilidades de prevenir o resolver un problema antes de que este se agrave.

6. Difusión del Protocolo Contra el Acoso Escolar

Se transmitirá con regularidad el contenido de este protocolo a los alumnos, padres, empleados y miembros del Consejo Rector a través de las siguientes acciones:

- A los alumnos, mediante el programa de PSHE, asambleas y la difusión positiva de este documento.
- A los padres, a través de los folletos informativos, la página web del colegio y los boletines mensuales.
- Al personal, mediante el manual, las sesiones de INSET y las reuniones de empleados.
- A los miembros del Consejo Rector, a través de los debates que surgen en sus reuniones.

7. Niveles de responsabilidad

Los procedimientos de evaluación, seguimiento y registro de comportamientos de acoso escolar se dividen en tres fases (véase en los Anexos A y B). Los miembros del personal encargados de evaluar y abordar los casos de acoso en cada una de estas fases son los siguientes:

- a. Fase 1 – Evaluación inicial de la situación
 - Primaria: tutor o profesor de una asignatura.
 - Secundaria: Tutor (de la posible víctima de acoso) con el apoyo de la directora de Key Stage.
- b. Fase 2 – Identificación el acoso
 - Primaria: Jefe de departamento (*Infants o Junior*).
 - Secundaria: Directora de Key Stage con el apoyo de la Subdirectora de Secundaria de Alumnos.
- c. Fase 3 – Acoso continuado o incidentes muy graves
 - Primaria: Directora de Primaria.
 - Secundaria: Subdirectora de Secundaria de Alumnos con el apoyo del Director.

8. Responsabilidad de la Comunidad del BSGC

Todos los alumnos de *The British School of Gran Canaria* tienen la responsabilidad de garantizar que las víctimas de acoso no se aislen, así como de intervenir cuando algún compañero esté sufriendo este tipo de violencia. Si los alumnos sospechan que pueda ser víctima de acoso escolar, deben informar a un miembro del personal a la mayor brevedad posible.

Al abordar casos de acoso, los profesores y el personal con puestos de responsabilidad deberán cooperar siempre con otros empleados, al apoyarse los unos a los otros y compartir informaciones de manera constante y coherente.

Todos los miembros de personal docente y de apoyo deberán recibir información sobre cualquier situación de acoso escolar posible, pues es mejor abordarlo cuando todos los empleados son conscientes de la situación e intentan actuar cooperativamente.

Anexo A – Procedimientos ante incidentes de acoso escolar

a. Fase 1 – Evaluación inicial de la situación

- o Si se ha comunicado o identificado un incidente de acoso escolar, el responsable del nivel 1 deberá llevar a cabo una evaluación inicial.
- o Todos los incidentes de este tipo deben abordarse de acuerdo con el Protocolo de Comportamiento, Disciplina y Expulsión del centro educativo. Se deberá llevar a cabo la evaluación inicial tras la aplicación de dicho protocolo.
- o El objetivo principal de este análisis será determinar si se trata de un suceso aislado o si, por el contrario, constituye una situación de acoso reiterativa.
- o En esta evaluación, se observarán distintas áreas del colegio en diferentes horas a lo largo de la jornada escolar. Se informará al personal de la puesta en marcha de dicha valoración y se les solicitará que supervisen a los alumnos implicados durante las clases y los recreos. Se indicará con claridad el miembro del personal al que deben comunicar sus observaciones.
- o Durante esta evaluación podría resultar necesario la realización de entrevistas a los alumnos involucrados individualmente o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar que haya presenciado el incidente.
- o La persona responsable del nivel 1 deberá informar del resultado de la valoración al Director del departamento correspondiente (en Primaria) o la Subdirectora de Secundaria de Alumnos (en Secundaria). En el caso de que los resultados de dicha evaluación indiquen que NO se trata de una situación de acoso escolar, se lidiará el incidente mediante la implementación del Protocolo de Comportamiento, Disciplina y Expulsión. Por otro lado, si la valoración demuestra que, efectivamente, se trata de una situación de acoso escolar, se procederá a pasar a la siguiente fase.
- o El Director del departamento o la Directora de etapa (*Key Stage*) mantendrá un registro de esta evaluación.

b. Fase 2 – Identificación del acoso

- o La fase 2 comenzará una vez se haya confirmado el acoso escolar en la fase 1 mediante la valoración inicial o cuando se repita un incidente en el que los mismos alumnos se encuentren involucrados y que, previamente, se había abordado como un suceso aislado.
- o El objetivo principal de esta fase es poner fin a este tipo de comportamientos y prevenir que sucedan otros incidentes de la misma índole.
- o La persona responsable del nivel 2 deberá informar a todos los miembros del personal docente de su etapa y se encargará de convocar una reunión con los padres de los alumnos implicados.

- o Se proporcionará información sobre lo acontecido junto con las directrices que deben ejecutarse para resolver la situación.

INTERVENCIÓN

- o Con la víctima

Se le pedirá al alumno que identifique a un miembro del personal con el que se sienta cómodo. Esta persona se encargará de ofrecerle el apoyo necesario mediante conversaciones diarias y constituirá el primer punto de referencia para el alumno en cuestión.

Se creará un grupo de apoyo formado por más alumnos, los cuales resultarán elegidos por parte de la víctima, que apoyarán y acompañarán a esta última durante la jornada escolar e informarán al tutor de cualquier incidente.

Los miembros del personal responsables del nivel 2 proporcionarán su apoyo y orientación a la víctima en cuestiones de autoestima, confianza y asertividad.

Se considerará la necesidad de involucrar en el asunto a agentes externos de apoyo y se informará a los padres de la situación.

- o Con el autor del acoso (ya sea un solo individuo o un grupo)

Se aplicarán las medidas disciplinarias que se crean convenientes con la intención de recalcar a los implicados que su comportamiento es inadmisibles. De este modo, trataremos de impedir que se repitan situaciones de este tipo e informaremos al resto de los alumnos de que el colegio no tolerará este tipo de conducta.

En función de la gravedad del asunto, se podrán impartir algunas de las siguientes sanciones: advertencia verbal, disculpa verbal o por escrito, devolución de pertenencias, sustitución de los bienes dañados, sanciones de permanencia (después del colegio o durante los recreos), compromiso de comportamiento, informe de seguimiento de la conducta, expulsión interna o externa. En cualquier caso, se aplicará el Protocolo de Comportamiento, Disciplina y Expulsión del colegio.

Los miembros del personal del Nivel 2 se encargarán de evaluar la naturaleza del acoso e implementar las medidas disciplinarias adecuadas.

Se proporcionará una hoja de ruta a los alumnos implicados con el fin de ayudarles a modificar su conducta, y siempre se intentará que los alumnos responsables empaticen con la víctima.

Se considerará la necesidad de involucrar en el asunto a agentes externos de apoyo y se informará a los padres de la situación.

- o Con los testigos (compañeros de clase o curso)

Los miembros del personal del Nivel 2 que cooperan con los tutores de clase se encargarán de establecer un plan.

Sus principales objetivos consistirán en reforzar los fundamentos y objetivos del protocolo contra el acoso escolar, hacer hincapié en la responsabilidad del grupo de apoyo para garantizar que la víctima de acoso no se aisle, e intervenir cuando alguien esté sufriendo acoso, al clarificarle al autor del delito que su comportamiento resulta intolerable.

Se implementará este plan durante los períodos de tutoría, especialmente en las asambleas y en las clases de PSHE.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- Los miembros del personal del Nivel 2 comprobarán cada semana durante un mes que no se repite el acoso. Para ello, resulta necesario observar a los alumnos implicados mientras se encuentran en distintas dependencias del centro educativo y en diferentes periodos de tiempo. Además, se mantendrán conversaciones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.
- Si el acoso no persiste, se continuará supervisando la situación cada mitad de trimestre durante los siguientes dos trimestres. Si, una vez ha transcurrido este período de tiempo, se determina que no se ha repetido el acoso, este procedimiento concluirá.
- En el caso de que, efectivamente, se repita el acoso, los miembros del personal responsables del nivel 2 deberán comunicar de inmediato el asunto al Director de Primaria o a la Subdirectora de Secundaria de Alumnos, quien decidirá si se debe proseguir a la siguiente fase.

c. Fase 3 – Acoso continuado o incidentes muy graves

- Se tratarán los casos de mayor gravedad (comportamientos de naturaleza física o violenta) y continuados de acoso de acuerdo con el protocolo de Comportamiento, Disciplina y Expulsión del centro.
- El colegio es consciente de que algunas formas agravadas de acoso deben abordarse por parte de entes externos o por las autoridades locales.

Anexo B – Diagrama de procedimientos



Anexo C – Código contra el Ciberacoso – Recomendación para los alumnos

Recibir mensajes de texto que resulten abusivos o amenazantes, o leer comentarios desagradables hacia tu persona en Internet puede resultar molesto. Este código te proporciona siete recomendaciones que te servirán de gran ayuda a la hora evitar el ciberacoso, junto con varios consejos sobre cómo denunciar esta situación.

Respetar siempre a los demás

Recuerda que, cuando enviamos un mensaje a alguien, no podemos ver el impacto que esas palabras o imágenes han provocado en la otra persona. Por esta razón, resulta muy importante mostrar siempre respeto hacia los demás y ser cuidadoso con lo que dices en Internet o las imágenes que envías. Quizás, lo que tú piensas que es una broma puede herir los sentimientos de otra persona. Pide siempre permiso antes de sacarle una foto a alguien.

Si recibes algún mensaje o imagen desagradable que comprometa a otra persona, no reenvíes este contenido. Podrías estar ayudando al acosador o, incluso, ser partícipe de este delito con el correspondiente incumplimiento de la ley.

Piensa antes de enviar

Resulta verdaderamente importante que reflexiones antes de enviar imágenes o mensajes por correo electrónico o teléfono móvil que te involucren a ti o a otra persona, así como antes de publicar cualquier información en una página web. Recuerda que todo lo que envías puede hacerse público con mucha rapidez y puede permanecer en la red para siempre. ¿De verdad quieres que tu profesor o futuro jefe vea esa imagen de ti mismo?

Trata a tu contraseña como a tu cepillo de dientes

No permitas que nadie conozca tus contraseñas, que deben modificarse con regularidad. Escoger contraseñas difíciles de adivinar que contengan símbolos o números puede evitar que accedan a tu cuenta y se hagan pasar por ti. Recuerda que solamente debes proporcionar tu número de teléfono o dirección web personal a personas de tu confianza.

Bloquea al acosador

Las páginas web y servicios más responsables te dan la oportunidad de bloquear o reportar a una persona que se está comportando de forma inapropiada. Haz uso de estas herramientas, ¡están ahí por una razón!

Evita responder

Responder mensajes intimidatorios, sobre todo con rabia, es precisamente lo que pretende el acosador.

Guarda las pruebas

Aprende a cómo mantener un registro de fotografías, conversaciones en línea o mensajes que puedan resultar ofensivos. Esto te servirá de ayuda a la hora de demostrar a los demás lo que está ocurriendo; asimismo, tu colegio, proveedor de servicios de Internet, compañía de teléfono móvil o, incluso, la policía podrá utilizar esta información para investigar el caso de ciberacoso.

Asegúrate de contarlo

Tienes derecho a que NO te acosen en Internet. Siempre habrá alguien que te pueda ayudar:

- Cuéntaselo a un adulto en quien confíes, pues te puede ayudar a comunicárselo a la persona indicada.
- Informa al proveedor del servicio a través del cual has recibido el acoso como, por ejemplo, tu operador de telefonía móvil o red social. Consulta su página web para encontrar dónde puedes denunciar el acoso.
- Informa a tu colegio. Tu profesor o el coordinador contra el acoso del centro escolar te apoyará y se encargará de sancionar a la persona que te está acosando.
- Puedes contactar con el Servicio Contra el Acoso Escolar llamando al 800 007 368. Es un servicio gratuito (en español) que se encuentra disponible de lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 20:00 horas.

Por último, no te quedes de brazos cruzados. Si conoces algún caso de ciberacoso, apoya a la víctima y denuncia. Piensa en cómo te sentirías si nadie lo hiciera por ti.

Anexo D – Recomendación para los profesores

Los siguientes enlaces publicados por el Gobierno de Canarias pueden ser de utilidad para orientar a los profesores sobre cómo actuar ante un posible caso de acoso escolar (el personal que necesite una traducción de estos documentos debe consultar a sus compañeros del centro o al personal de Administración para obtener ayuda).

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/tamadaba/2004/04/15/bullying-escolar/>

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/acosoescolar/>

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/sa/files/formidable/6/SituacionAprendizaje-2.pdf>

Asimismo, el Gobierno de Canarias proporciona un servicio telefónico gratuito (800 007 368) disponible de lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 20:00 horas, para orientar y ayudar a alumnos que sufren acoso escolar. Este servicio también ofrece orientación a los padres y profesores del alumno acerca de cómo actuar cuando se haya detectado un caso de acoso.

Para obtener apoyo y orientación desde el Reino Unido, los profesores y alumnos pueden utilizar el siguiente enlace para acceder a varios recursos y datos de contacto de organizaciones.

<https://www.stopbullying.gov/resources/get-help-now>

La *National Bullying Hotline* es una página web y una línea directa que puede permitirle encontrar soluciones y remedios, además de ayuda práctica.

<https://www.nationalbullyinghelpline.co.uk>

Teléfono de asistencia: 0300 323 0169

Anexo E – Contexto legal

Los derechos del menor están claramente especificados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN). Las cuatro áreas principales que se abordan en esta convención son las siguientes:

- Derechos de supervivencia
- Derechos de desarrollo
- Derechos de participación
- Derechos de protección

Es necesario proteger a los niños y jóvenes de comportamientos intimidatorios con el propósito de que puedan sobrevivir, desarrollar y participar en una vida gratificante y completa. Todos los niños tienen derecho a sentirse protegidos frente a una situación de acoso.

Artículo 2.2 – Los Estados Partes deben tomar todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño está protegido contra todas las manifestaciones de discriminación o castigo basándose en el estado, actividades, opiniones expresadas, o creencias de los padres, tutores legales o miembros de la familia del menor.

La Constitución Española

El acoso se considera un ataque contra la dignidad e integridad del menor y una violación de sus derechos fundamentales (Art. 10.1)

Real Decreto 732/1995

Este texto establece los derechos y deberes de los alumnos, así como las normas de convivencia en los centros. Igualmente, determina que la administración educativa del colegio será responsable de prevenir el acoso escolar en el centro. Esto quiere decir que, a la hora de hacer frente a un caso de acoso, el personal del colegio debe encargarse de adoptar las medidas necesarias para resolver este tipo de situaciones. De este modo, el colegio es responsable de cualquier daño que sufra un alumno y de actuar de forma apropiada para garantizar la mejor resolución del asunto.

Normativa educativa

De acuerdo con el art. 1 de la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** (alteración de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) – La gente joven debe respetar a sus profesores y otros miembros del personal del colegio, así como a sus compañeros, evitando situaciones conflictivas y cualquier tipo de acoso, lo que incluye el ciberacoso.

Código Penal

En función de la gravedad del caso, los actos de acoso se pueden tratar, según el Artículo 173.1 del Código Penal, como "un crimen contra la integridad moral" o, según el Artículo 172, como " un crimen contra la libertad".

La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores aplica sanciones contra los autores del acoso e implementa medidas para proteger a las víctimas.

Anexo F – Protocolo contra el acoso escolar Fase 1

Posible víctima de acoso		
Posible autor del acoso escolar		
Otros posibles alumnos implicados		
Posibles testigos		

Directora de Key Stage a cargo de gestionar las acciones tomadas en la fase 1	
Subdirectora de secundaria a cargo de asistir al coordinador	
Tutor	

Preocupación transmitida por		Fecha:
-------------------------------------	--	---------------

IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE COMPORTAMIENTO, DISCIPLINA Y EXPULSIÓN DEL COLEGIO

Alumnos	Motivo de sanción	Sanción aplicada y fecha

PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR – FASE 1 – medidas tomadas durante la evaluación inicial de la situación

ACCIÓN	FECHA	✓[?]
Implementación del protocolo de disciplina del colegio (consulte las páginas anteriores para más detalles)		
Personal al tanto – correo electrónico Formularios de observación enviados por correo y disponibles en el Staff Room.		

Personal al tanto – asunto mencionado durante la reunión de personal / foro		
Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas del colegio y por diferentes miembros del personal		
Reunión con la presunta víctima de acoso escolar		
Otras reuniones		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN – No se ha identificado acoso. Incidente aislado		
Registros de observaciones archivados en las carpetas del departamento del bienestar de los alumnos		
Padres notificados / referente notificado		

Anexo G – Protocolo contra el acoso escolar Fase 2

Alumno identificado como víctima de acoso escolar		Año
Alumno identificado como el autor del acoso escolar		Año

Directora de Key Stage a cargo de gestionar las acciones de la fase dos	
Subdirectora de secundaria responsable de asistir al coordinador	
Tutor	

Fase 1 – medidas tomadas durante la evaluación inicial de la situación

ACCIÓN	FECHA	?
Personal al tanto – correo electrónico		
Personal al tanto – asunto mencionado durante la reunión de personal		
Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas del colegio y por diferentes miembros del personal	Desde: Hasta:	
Registros de observaciones archivados en las carpetas del departamento del bienestar de los alumnos		
Acoso escolar identificado – proceder a la fase 2 del protocolo contra el acoso escolar del colegio		

FASE 2 – Acoso escolar identificado

Se puede definir el acoso escolar como una situación de desigualdad de poder entre dos alumnos en donde el autor hiere de forma deliberada y repetida a la víctima, quien difícilmente posee los recursos necesarios para defenderse. Asimismo, también se considera acoso cuando se repite un incidente en el que están implicados los mismos alumnos

El principal **objetivo** de esta fase es detener el comportamiento y prevenir cualquier otro incidente.

REGISTRO DE ACCIONES TOMADAS (Se deben adjuntar a este formulario los registros de todas las reuniones)

INFORMACIÓN	FECHA	?
Todo el personal al tanto (correo / reunión)		
Padres de la víctima informados de la situación en una reunión. Miembros del personal presentes:		
Padres del autor informados de la situación en una reunión. Miembros del personal presentes:		

INTERVENCIÓN CON LA VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR	FECHA	?
Miembro del personal señalado por el alumno para mantener conversaciones diarias y ser su principal punto de referencia. Miembro del personal:		
Grupo de apoyo formado por los alumnos elegidos por la víctima de acoso escolar. Miembros del grupo de apoyo:		
La directora de Key Stage se reúne con la víctima y le proporciona apoyo y orientación a la víctima en cuestiones de autoestima, confianza y asertividad		
La directora de Key Stage y la subdirectora de secundaria consideran necesaria la intervención de agentes externos. Padres de la víctima informados.		

INTERVENCIÓN CON EL AUTOR DEL ACOSO	FECHA	?
Medidas disciplinarias aplicadas después del incidente (señale con un círculo): Advertencia verbal, disculpa verbal o escrita, devolución de pertenencias, sustitución de los bienes dañados, castigos (después del colegio o durante los recreos), acuerdo de comportamiento, suspensión interna o expulsión.		

La directora de Key Stage se reúne con el autor a fin de fomentar un cambio de comportamiento y de incentivar el sentimiento de empatía hacia la víctima de acoso.		
La directora de Key Stage y la subdirectora de secundaria consideran necesaria la intervención de agentes externos. Padres de la víctima informados.		

INTERVENCIÓN CON LOS TESTIGOS (Clase o Year Group)	FECHA	?
Plan desarrollado por la directora de Key Stage y el tutor de la clase para reforzar los fundamentos y objetivos del protocolo contra el acoso escolar del colegio, enfatizar la responsabilidad de los grupos y evitar la marginación de la víctima. Descripción del plan / medidas:		

REGISTRO DE INCIDENTES – Se deben registrar todos los incidentes reportados por la víctima de acoso o por el grupo de apoyo en el siguiente apartado:

INCIDENTE Y ACCIÓN LLEVADA A CABO	FECHA

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

SUPERVISIÓN SEMANAL DE LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS	?	FECHA
1º semana Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		Desde: Hasta:
2º semana Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		Desde: Hasta:
3º semana Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		Desde: Hasta:
4º semana Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		Desde: Hasta:

SUPERVISIÓN CADA HALF-TERM DE LOS ALUMNOS INVOLUCRADOS	?	Fecha
(En caso de que no se repita ningún incidente)		
Primer half-term (mitad de trimestre) Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		Desde: Hasta:
Segundo half-term Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas. Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.		

<p>Tercer half-term</p> <p>Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas.</p> <p>Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.</p>		
<p>Cuarto half-term</p> <p>Observaciones llevadas a cabo en diferentes áreas y a diferentes horas.</p> <p>Reuniones informales con los alumnos involucrados y con los testigos.</p>		

ACOSO ESCOLAR REITERADO

ACCIÓN	FECHA	?
Directora de Key Stage y subdirectora de secundaria notificadas.		
Aplicar fase 3 del protocolo contra el acoso escolar.		
Director del colegio notificado.		